



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día catorce de junio de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 3 de Junio de 2016, se recibió la solicitud de información numero 2016/359, en la cual se requiere la siguiente información; 1) Copia del acuerdo de nombramiento de su la Plaza de Médico Especialista I, para atender pacientes de Bienestar Magisterial, firmado por el Dr. Franco, Director del Hospital Zacamil y la Licda. Dominguez jefe de Recursos Humanos, firmado el 23 de enero del año 2012. así como las copias certificadas de los contratos 2012/2015 y las marcaciones biométricas de los años 2012 al 2015. así como la última evaluación de la producción médica de Emergencias del 29 de enero al 29 de abril de este año, así como también copias certificadas de las marcaciones correspondientes ese tiempo pero que se encuentran registradas en el libro del control de asistencias. Solicita Copia certificado de la Resolución de prorroga del contrato del año 2013 y copia completa de su expediente laboral. manifiesta que inicio labores en dicho hospital el 23 enero de 2012 hasta el 29 de abril de 2016.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, la titular de la misma, es procedente entregarla.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital Zacamil, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la dirección requerida.

Se hace constar que la misma será entregada personalmente a la solicitante, por contener información confidencial y además por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123